

CONVOCATORIA

DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La innovación es un aspecto fundamental en los procesos de desarrollo y mejora de la calidad de cualquier organización ya que permite corregir carencias o debilidades del sistema, o bien resaltar potencialidades del mismo, a través de la oportuna incorporación de novedades metodológicas, organizativas, tecnológicas, etc., evaluando el efecto de las mismas e integrándolas en su funcionamiento ordinario.

En los últimos años, la Universidad de La Laguna (ULL) ha desarrollado un conjunto de acciones vinculadas a la innovación en el contexto de la mejora de la calidad docente. Entre ellas se destacan las convocatorias de proyectos de innovación educativa.

En el actual contexto de sistematización de los procesos de mejora de la calidad en la educación superior, y una vez renovada la acreditación de la mayoría de las titulaciones, es necesario continuar potenciando los proyectos de innovación, en sus diferentes líneas y acciones de desarrollo, fortaleciendo las acciones emprendidas por estos con el objetivo de que permanezcan en el tiempo integrándose en la actividad docente de centros y departamentos.

En este sentido y en virtud de las atribuciones conferidas a través de la Resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueban la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de la Laguna (BOC 13 de octubre de 2016), este Vicerrectorado acuerda aprobar y publicar la convocatoria de proyectos de innovación educativa

BASES

I. Objetivos

Con esta convocatoria, la ULL pretende apoyar iniciativas que, en materia docente, se realicen en sus centros y departamentos en el ámbito de la innovación educativa, con el fin de mejorar la actividad docente garantizando los niveles de calidad y excelencia necesarios para una adecuada formación y capacitación de los estudiantes.

El objetivo a alcanzar es potenciar la realización de nuevas acciones innovadoras destinadas a la corrección de las carencias o debilidades detectadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje o bien optimizar sus potencialidades, a través de la oportuna introducción de innovaciones metodológicas, organizativas y tecnológicas, susceptibles de ser incorporadas al desarrollo ordinario de la docencia motivando su mejora continua.

1

Fecha: 05/06/2018 14:22:44

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1304219 Código de verificación: Yo/BflYs

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda



II. Modalidades

Se establecen tres modalidades de proyectos:

- 1. Modalidad A. Proyectos presentados individualmente o en grupo de profesorado de la ULL, que tengan como ámbito asignaturas o grupos de asignaturas de una o varias titulaciones oficiales de grado o posgrado.
- 2. Modalidad B. Proyectos presentados por centros de la ULL que tengan como ámbito una o varias titulaciones oficiales de grado o posgrado que se imparten en el mismo.
- 3. Modalidad C. Proyectos presentados en el marco de un grupo consolidado de innovación educativa inscrito en el Registro Oficial de Grupos Consolidados de Innovación Educativa de la ULL, que tengan como ámbito asignaturas o grupos de asignaturas de una o varias titulaciones oficiales de grado o posgrado que se imparten en el mismo.

III. Bloques temáticos

Los proyectos se agruparán en cinco bloques temáticos:

- 1. Innovación en metodologías y estrategias docentes.
- 2. Innovación en la Evaluación
- 3. Innovación en el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) así como gestión on-line de los procesos de enseñanza aprendizaje. Aquellos proyectos que se presenten en este bloque y que requieran de la infraestructura de la Unidad para la Docencia Virtual (aulas virtuales, ULLmedia, etc.) deberán recoger la conformidad de la Dirección de Secretariado de Innovación y Tecnología Educativa en el Anexo I de esta Convocatoria.
- 4. Innovación en los aspectos organizativos, y/o de implantación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad.
- 5. Innovación en el desarrollo de la docencia en inglés a través del diseño y la planificación de contenidos y materiales didácticos adaptados a un entorno bilingüe.
- 6. Innovación en la transversalidad en el ámbito universitario: igualdad de género, discapacidad, cooperación, aprendizaje-servicio, sostenibilidad y atención a la diversidad e interculturalidad.

La relación de estos bloques, así como sus objetivos y contenidos se encuentran recogidos en el **Anexo I** de esta Convocatoria.

IV. Requisitos de los Proyectos de Innovación Educativa

- a) Los proyectos habrán de constituir propuestas de innovación originales.
- b) Se permitirá la continuación de proyectos iniciados en la Convocatoria 2017/2018, debiendo justificar debidamente las razones de su continuación con indicación de las novedades introducidas en el mismo.

2

Fecha: 05/06/2018 14:22:44

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1304219 Código de verificación: Yo/BflYs

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda



- c) Los proyectos no podrán tener una duración superior a dos cursos académicos, se puede ampliar hasta tres, mediante solicitud justificada de la necesidad de dicha ampliación.
- d) En el marco de la gestión y dirección del proyecto de innovación, se contemplarán las siguientes figuras:
 - Director/a y codirector/a. Serán los responsables del proyecto. Estas figuras solamente podrán ser asumidas por profesorado de la ULL.
 - Colaborador/a: será el personal que colabore activamente en el diseño, aplicación y evaluación del proyecto. Esta figura podrá ser desempeñada por profesorado de la ULL, profesorado externo a la ULL, alumnado de posgrado y profesionales.
- e) Los proyectos correspondientes al bloque temático denominado "Innovación en el desarrollo de la docencia en inglés a través del diseño y la planificación de contenidos y materiales didácticos adaptados a un entorno bilingüe", deberán:
 - Recoger la conformidad del Decano/a del centro donde el Proyecto se desarrolle.
 - Versar sobre la aplicación de estrategias de enseñanza, o sobre el diseño y uso de recursos docentes para la puesta en marcha de la docencia en inglés de una asignatura.
 - Afectar al menos, a 1,5 créditos de la asignatura, pudiendo abarcar una asignatura en su totalidad, una parte de la misma o los módulos de prácticas.

V. Requisitos de los solicitantes

- a) El profesorado podrá presentar proyectos a través de las modalidades A, B
 o C, indicadas en la cláusula II de esta Convocatoria, de la siguiente
 manera:
- Modalidad A:
 - o De forma individual, siendo el director/a del Proyecto.
 - A través de un equipo de trabajo constituido por profesorado de distintas áreas de conocimiento o de distintos departamentos que se unan temporalmente para desarrollar este proyecto. Se designarán las siguientes figuras:
 - Un/a director/a y en su caso, un codirector/a.
 - Un/a colaboradores/as.
- Modalidad B:
 - Las direcciones de los centros.

3

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1304219 Código de verificación: Yo/BflYs

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 05/06/2018 14:22:44



- En este caso, la dirección del Proyecto podrá ser asumida por el/la Decano/a, el/la Coordinador/a de Calidad e Innovación Educativa, el/la Coordinador/a del Programa de Orientación y Acción Tutorial, el/la Coordinador/a de Movilidad, o el/la Coordinador/a Prácticas Externas u otro miembro del equipo de dirección del centro.
- Se permitirá también la existencia de una codirección y de un equipo de trabajo constituido por colaboradores.

Modalidad C:

- Los grupos consolidados de innovación educativa inscritos en el Registro Oficial de Grupos Consolidados de Innovación Educativa de la ULL.
 - En este caso, la dirección del Proyecto deberá ser asumida por el/la coordinador/a del grupo consolidado.
 - Se permitirá también la existencia de una codirección y de un equipo de trabajo constituido por colaboradores que coincidirán con los miembros del grupo consolidado.
- b) Cada profesor/a presentará únicamente un proyecto de innovación educativa como director/a del mismo, independiente de la modalidad por la que optase. En todo caso podrá formar parte del equipo de trabajo de otros Proyectos, hasta un máximo de dos.
- c) El profesorado que participe en Proyectos correspondientes al bloque temático denominado "innovación en el desarrollo de la docencia en inglés", tanto el director como los colaboradores, deberá presentar la acreditación de nivel B2 de inglés o superior, o haber realizado alguno de los cursos de formación específica en inglés, que acredite dicho nivel, contemplados en el Plan de Formación Continua en Inglés desarrollado por el Vicerrectorado de Docencia en el marco del Plan de Formación Docente.
- d) El profesorado solicitante no podrá tener pendiente de entrega la memoria de resultados de proyectos de innovación desarrollados en convocatorias anteriores al curso académico 2017/2018. En el caso de haber participado en la convocatoria 2017/2018, la adjudicación de proyectos en esta convocatoria quedará condicionada a que presente en el plazo establecido (30 de noviembre de 2018) la memoria de resultados.
- e) Cuando la solicitud del proyecto de innovación sea realizada por profesorado contratado, su adjudicación quedará condicionada a la renovación de su contratación laboral.

VI. Solicitudes y plazo de presentación

4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1304219 Código de verificación: Yo/BflYs

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 05/06/2018 14:22:44



Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Docencia de la ULL, se presentarán, en la aplicación informática habilitada al efecto a través del enlace que se publicará en nuestra página web.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 2 de julio de 2018.

Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Memoria de solicitud del Proyecto.
- b) Presupuesto estimativo de los gastos necesarios, en el caso de que se solicite financiación para el proyecto. Se podrá solicitar financiación correspondiente al capítulo II del presupuesto de gastos (gastos corrientes en bienes y servicios), y excepcionalmente al capítulo VI (inversiones reales).

En el caso de solicitar financiación con cargo al capítulo VI, será necesaria la cofinanciación de un Centro o Departamento. Para ello será necesario que se recoja la conformidad de la Dirección del Departamento o de la Dirección o Decanato del Centro. En el presupuesto estimativo se diferenciará la financiación aportada por el centro o departamento, de la que se solicita al Vicerrectorado.

La solicitud de financiación y los presupuestos estimativos presentados habrán de contemplar los requisitos establecidos en la cláusula X de la presente convocatoria.

A la memoria de solicitud podrá adjuntarse la documentación que se estime oportuna para una mejor comprensión del proyecto.

VII. Procedimiento de admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Docencia, dictará Resolución conteniendo la relación provisional de admitidos, excluidos y causas de exclusión.

El profesorado excluido dispondrá de un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para reclamar contra la relación provisional de admitidos y excluidos o para, en su caso, subsanar o completar la documentación, tal como se establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior y una vez resueltas las reclamaciones, el Vicerrectorado de Docencia aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento.

De la relación provisional y definitiva de admitidos y excluidos se dará publicidad en la página web del Vicerrectorado de Docencia .

VIII. Resolución del Procedimiento

Los proyectos presentados serán seleccionados por una Comisión formada por cinco miembros:

 La Directora de Secretariado de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Docencia.

5

Fecha: 05/06/2018 14:22:44

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1304219 Código de verificación: Yo/BfIYs

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda



- La Jefa de la Sección de Calidad, Formación del PAS y del PDI e Innovación Educativa.
- 2 representantes de la Comisión Delegada de Docencia del Consejo de Gobierno.
- Y un experto/a o profesor/a con experiencia en el ámbito de la innovación educativa, bien de la ULL o externo a la misma.

La mencionada Comisión elevará una propuesta de resolución de los proyectos seleccionados a la Vicerrectora de Docencia, que emitirá la correspondiente resolución con la relación de solicitantes seleccionados, junto con la relación de excluidos y las causas de su exclusión.

El plazo para resolver la convocatoria será de un máximo de dos meses contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra la Resolución definitiva del procedimiento se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

De la relación de seleccionados y excluidos se dará publicidad en la Página Web del Vicerrectorado de Docencia.

IX. Criterios de Selección

En la selección de los proyectos presentados se emplearán los criterios establecidos en el **anexo II** de esta Convocatoria.

La puntuación máxima que se puede alcanzar es de 30 puntos, necesitando un mínimo de 13 puntos para que el Proyecto resulte seleccionado.

X. Financiación de la Convocatoria

Serán susceptibles de financiación, aquellos proyectos cuyo presupuesto de gasto responda a los objetivos, necesidades y actividades a desarrollar en los mismos.

En el caso de contener un gasto no vinculado al objeto del proyecto, se podrá admitir el proyecto sin financiación, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en esta cláusula y resulte seleccionado una vez aplicados los criterios recogidos en la cláusula IX de esta Convocatoria.

El presupuesto destinado para la financiación de la presente Convocatoria asciende a un total de 35.000 euros en el marco del Presupuesto del Vicerrectorado de Docencia.

6

Fecha: 05/06/2018 14:22:44

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1304219 Código de verificación: Yo/BfIYs

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda



Los proyectos podrán ser financiados hasta las cantidades siguientes:

Modalidad A: hasta un máximo de 900 euros, Modalidad B: hasta un máximo de 1.000 euros, Modalidad C: hasta un máximo de 1.200 euros.

El presupuesto estimativo solicitado se presentará junto con una memoria justificativa de los gastos reseñados en el Anexo IV de esta Convocatoria.

Solamente se admitirán gastos correspondientes al capítulo II (gastos corrientes en bienes y servicios).

Excepcionalmente, se admitirán gastos correspondientes al capítulo VI (gastos en inversiones reales) pero cofinanciados hasta un 50 % con otro centro de gasto de esta Universidad, siempre que dicho gasto esté debidamente justificado y vinculado a la naturaleza de los proyectos presentados.

La financiación de los proyectos seleccionados estará en función de la disponibilidad presupuestaria, de la puntuación alcanzada una vez aplicados los criterios de selección recogidos en la citada cláusula IX, y en el caso de haber disfrutado de financiación en convocatorias anteriores, de la participación en las Jornadas de Innovación Educativa, presentando resultados.

Junto con la solicitud de financiación, se adjuntarán las facturas pro-forma correspondientes . Cada factura pro-forma incluirá el gasto total con impuestos y gastos de traslado y aduanas si los hubiere, que formarán parte del total del importe financiado.

Por circunstancias especiales, una vez otorgada la financiación, se podrá solicitar la modificación del gasto debidamente justificado al Vicerrectorado de Docencia, siempre que no supere el importe total asignado, no exista cambio de capítulo presupuestario y continúe manteniendo una vinculación directa con los objetivos y necesidades del proyecto.

En el caso de que sea estrictamente necesario ejecutar un gasto correspondiente al capítulo II (gastos corrientes en bienes y servicios), en el segundo semestre del curso académico 2018/2019, se deberá hacer constar esta circunstancia, justificando las razones de temporalidad del mismo. No obstante, la financiación por parte de este Vicerrectorado con cargo al ejercicio presupuestario 2019 quedará condicionada a su disponibilidad presupuestaria durante ese ejercicio.

XI. Justificación del gasto

El plazo límite para la justificación del gasto destinado a la puesta en marcha del proyecto será el siguiente:

- a) **El 20 de noviembre de 2018** para los gastos correspondientes al capítulo VI si los hubiera (material inventariable).
- b) Y el **30 de noviembre de 2018** para los gastos correspondientes al capítulo II (material fungible y demás gastos corrientes en bienes y servicios).

No se podrá realizar un gasto superior a la financiación concedida.

7

Fecha: 05/06/2018 14:22:44

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1304219 Código de verificación: Yo/BfIYs

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda



Los gastos serán justificados mediante escrito presentado en la Sección de Calidad y Formación del PAS y del PDI e Innovación Educativa, que relacione las facturas derivadas del gasto, adjuntándose las originales de las mismas.

XII. Compromiso con los Servicios de la ULL implicados en la innovación educativa

Con el fin de potenciar los servicios de la ULL que se encuentran implicados en la Innovación Educativa, preferentemente se utilizarán los servicios que ofrecen los mismos para el diseño, elaboración y puesta en marcha de recursos docentes o la realización de actividades formativas en nuevas tecnologías aplicadas a la docencia. Estos servicios son ofrecidos por <u>Unidad para la Docencia Virtual</u> (aulas virtuales, formación, etc.) y <u>ULLmedia</u> (materiales audiovisuales, videoconferencia, etc.)

Además de estos servicios, en el caso de existir algún otro que pueda prestar el apoyo técnico a una actividad derivada de un Proyecto, este Servicio tendrá prioridad frente a organismos o entidades externas a la Universidad.

En caso contrario, el uso de un servicio externo a la Universidad, deberá acompañarse de la correspondiente justificación.

XIII. Plazo de ejecución y seguimiento de los Proyectos de Innovación

Los Proyectos de Innovación admitidos se ejecutarán a lo largo del periodo comprendido entre **el 24 de septiembre de 2018 al 30 de octubre 2019.**

El Vicerrectorado de Docencia, realizará el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los proyectos aprobados.

XIV. Compromisos a adquirir por los responsables de los Proyectos de Innovación Educativa

Los/as directores/as y co-directores/as de los proyectos que resulten seleccionados adquirirán los siguientes compromisos:

- 1. Difusión de los resultados y productos obtenidos en el desarrollo de proyectos de innovación educativa en el espacio digital habilitado a este efecto por el Vicerrectorado de Docencia.
- Referencia del apoyo institucional de la ULL y del Vicerrectorado de Docencia en todos los productos finales de los proyectos de innovación desarrollados, así como en las comunicaciones y publicaciones derivados de los mismos.
- 3. En el caso de presentarse por la modalidad C: Actualización del registro oficial de grupos consolidados de innovación educativa, comunicando cualquier alta o baja que se produzca en el grupo de trabajo.

8

Fecha: 05/06/2018 14:22:44

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1304219 Código de verificación: Yo/BflYs

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda



XV. Resultados

Una vez finalizado el Proyecto de Innovación, los responsables del mismo deberán presentar una Memoria de Resultados, y, en su caso, un ejemplar del material didáctico elaborado, con indicación del potencial de la innovación para su extrapolación a otros centros de la ULL como práctica educativa a partir del curso académico siguiente. Se habilitará un espacio en la Página Web del Vicerrectorado para la difusión de los resultados y del producto final elaborado.

Los resultados difundidos deberán reconocer en sus créditos, el apoyo institucional de la Universidad y del Vicerrectorado competente en innovación educativa.

La Memoria de Resultados se presentará **a través de la aplicación informática habilitada al efecto** y se dirigirá al Vicerrectorado de Docencia. Se ajustará al modelo establecido en el **anexo VI** de esta Convocatoria. Junto con la Memoria, los responsables de cada proyecto deberán cumplimentar en la citada aplicación los datos de colaboradores del proyecto.

El plazo para su presentación será de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de finalización del proyecto, no sobrepasando en ningún caso, el 30 de noviembre de 2018.

Si por razones técnicas, de evaluación u obtención de resultados, fuera necesario un periodo mayor, se deberá solicitar la correspondiente autorización al Vicerrectorado de Docencia.

XVI. Difusión de los resultados y certificación de la participación en la convocatoria

Una vez entregada la Memoria de Resultados, el Vicerrectorado de Docencia extenderá al profesorado responsable (directores/as y codirectores/as) y a los colaboradores/as de cada Proyecto, el correspondiente certificado de participación en la presente Convocatoria.

Se fomentará que el profesorado publique los resultados del proyecto y los estudios que deriven del mismo en las revistas o publicaciones adecuadas según el campo de que se trate. El Vicerrectorado de Docencia programará en los planes de formación docente unas jornadas anuales de innovación educativa que propicien la presentación de resultados de los proyectos desarrollados en el marco de las convocatorias de proyectos de innovación educativa. Los proyectos presentados en las jornadas de innovación educativa podrán ser publicados en el volumen correspondiente dentro de la serie destinada a la divulgación de las innovaciones educativas de la ULL.

Asimismo, se potenciará la participación de los proyectos participantes en esta convocatoria en la edición de los premios de innovación educativa de la ULL.

XVII. Información sobre la Convocatoria

Cualquier duda sobre los plazos de presentación de solicitudes y los modelos a cumplimentar, así como otros aspectos, será atendida por el Negociado de

9

Fecha: 05/06/2018 14:22:44

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1304219 Código de verificación: Yo/BfIYs

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda



Formación del PDI e Innovación Educativa (tfno. 922 31 96 38 / 922 31 65 02 ext. 60 76), E-mail: unical@ull.es).

En La Laguna a 5 de junio de 2018

El Rector
P.D. (Resolución de 3/10/2016, BOC de 13/10/2016),
La Vicerrectora de Docencia

Ana Isabel Jiménez Abizanda

10

Fecha: 05/06/2018 14:22:44

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1304219 Código de verificación: Yo/BflYs

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda